

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para el capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Poder Ejecutivo de la Republica.
Ministerio de la Guerra.
DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra:

Vengo en disponer que el Teniente General D. Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque cese en el cargo de General en Jefe del ejército del Centro.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar General en Jefe del ejército del Centro al Teniente General D. Joaquín Jovellar y Soler.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Valencia al Teniente General D. Antonio Lopez de Letona, que desempeña igual cargo en el de las Islas Baleares.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Aragon al Teniente General D. Agustin de Bargas y Llanas, que desempeña igual cargo en el de Castilla la Vieja.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Castilla la

Vieja al Teniente General D. José de la Gándara y Navarro.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Baleares al Teniente General D. Eulogio Gonzalez é Iscar, actual Director general de Administracion militar.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Director general del Cuerpo de Administracion militar al Teniente General D. José Ramon Mackenna y Muñoz, actual Capitan general del distrito de Andalucía.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Andalucía al Teniente General D. Gabriel Baldrich y Palau.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. Federico de Salcedo y San Roman cese en el cargo de Capitan general de las Islas Canarias, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que

lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.
 Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Canarias al Teniente General D. José Oribe y Sanz, actual Director general del Cuerpo de Sanidad militar.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Director general del Cuerpo de Sanidad militar al Teniente General D. Francisco de Celallos y Vargas, actual Capitan general de las Provincias Vascongadas, y Comandante en Jefe del segundo cuerpo de ejército en el del Norte.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas, Comandante en Jefe del segundo cuerpo de ejército en el del Norte, al Teniente General D. Candido Pieltain y Jove-Huergo.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Francisco de Mata, y Alós, Conde de Torre-Mata, cese en el cargo de Presidente del Consejo de Redencion y Enganches del servicio militar; quedando

satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.
 Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

do satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Redencion y Enganches del servicio militar al Teniente General D. José Turon y Prats, actual Director general de la Guardia civil.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Vengo en nombrar Director general del Cuerpo de la Guardia civil al Teniente General D. Fernando Cotoner y Chacon, Marqués de la Cenia.

Madrid veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano Bedoya.

Núm. 606.
Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de 19 cabras extraviadas á D. Cristóbal Vergara la noche del 26 de Setiembre último de la Sierra del término de Doña Mencía, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de dicha poblacion con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 1º de Octubre de 1874.
 El Gobernador,
Rafael de Adan.

Administracion Económica de la provincia de Córdoba.

RELACION de los contribuyentes de esta provincia que por haber incurrido en morosidad en el pago del primer plazo del empréstito de 475 millones de pesetas solicitan pueda ser de abono el importe del recargo en pago de sus respectivos cupos con arreglo á lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de contribuciones en su orden fecha 12 de Febrero último.

DISTRITO DE HINOJOSA.

Pueblos en que contribuyen.	Fecha de la instancia.	Nombres de los contribuyentes.	Importe del apremio.		Id. del tercer plazo del anticipo.		Líquido á pagar.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Hinojosa.	19 de Marzo.	D. Ruperto Blasco.	23	51	64	26	10	75
>	>	> Manuel Toril	6	25	16	76	10	51
>	>	> Nicolás Romero.	30	93	84	18	53	25
>	>	> Manuel Blasco.	30	61	64	26	33	65
>	>	> Wenceslao Fernandez.	4	66	12	54	7	88
>	18 Idem.	> Antonio Fermin.	28	90	79	08	50	18
>	>	> Francisco Murillo.	21	32	58	60	37	28
>	>	> Antero Garcia.	7	40	20	10	12	70
>	>	Testamentaria de Francisco Mónico.	81	61	222	70	141	09
>	>	> Luis de la Cueva.	34	55	94	42	59	87
>	>	> Wenceslao Lopez.	49	17	134	44	95	27
>	16 Idem.	> Manuel Leal.	42	06	19	04	6	98
>	>	Testamentaria de Diego Párra.	22	40	47	66	25	26
>	>	Herederos de José Navarro.	18	06	49	92	31	86
>	>	> Miguel Perea.	15	08	76	42	61	34
>	>	> Pablo Murillo.	8	98	24	40	15	42
>	>	Caudal municipal.	100	13	273	42	173	29
>	>	> Fernando Calzadilla.	127	54	348	54	221	
>	16 Idem.	> Antonio Perea.	116	47	322	80	206	63
>	>	> José Perez.	14	56	74	64	60	08
>	>	> Francisco Anton.	3	72	19	24	15	52
>	>	> Rafael Caja.	7	66	20	64	12	98
>	>	Herederos de Joaquin Barea.	11	98	32	48	20	50
>	>	> Pedro Perea.	39	22	107	06	67	84
>	>	> Antonio Murillo.	5	28	27	16	24	88
>	22 Idem.	El mismo.	34	90	95	28	60	38
>	>	> Simon Lopez.	34	90	95	28	60	38
>	>	> Dionisio Trillo.	65	21	178	22	113	01
>	>	> Manuel Torrico.	20	97	57	84	36	87
>	>	Viuda de Fernando Lema.	42	59	115	96	73	36
>	>	> José Anton Romero.	42	03	114	90	72	87
>	>	> José Manuel Romero.	21	76	59	48	37	72
>	>	> Manuel Torrico	42	98	147	50	74	52
>	>	> Antonio Fernandez.	37	99	103	60	65	61
>	>	> José Antonio Romero.	79	92	208	50	128	58
>	>	> Dionisio Fernandez.	8	02	22	38	14	36
>	>	> José Pozo.	29	80	81	62	51	82
>	27 Idem.	> Manuel Fernandez.	13	89	20	64	6	75
>	>	> Antonio Molero.	13	98	34	20	20	22
>	>	> José Perea.	24	67	79	22	54	55
>	>	Viuda de Antonio Roperó.	33	18	58	02	24	84
>	>	> Antonio Moreno.	8	48	42	40	33	92
>	>	> Paula Caballero.	10	53	54	2	44	19
>	18 Idem.	Viuda de Antonio Roperó.	25	34	130	04	104	70
>	>	> Manuel Aparicio.	14	54	40	72	26	18
>	>	> Juan Judas.	16	84	46	38	29	54
>	>	> Antonio Aparicio.	22	48	59	30	36	82
>	>	Viuda de Antonio Sanchez.	10	61	29	40	17	79
>	>	> José Peréa Calzadilla.	15	95	43	56	27	61
>	>	> Manuel Lopez.	14	01	30	50	19	49
>	20 Idem.	> Cecilio Castillejo.	10	32	28	04	17	72
>	>	> Juan Moreno.	10	61	28	40	17	79
>	>	> Sebastian Peñas.	21	07	58	02	36	95
>	>	> Antonio Fernandez.	37	99	103	60	65	61
>	>	> Gumersindo Fernandez.	25	12	62	28	43	16
>	>	> Juan Antonio Jurado.	20	36	55	18	35	22
>	>	> José Palomeque.	36	52	94	40	57	88
			1666	31	4649	74	2983	43

(Se concluirá.)

Tribunal Supremo.

Sala de lo criminal.

En la villa de Madrid, á 27 de Abril de 1874, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, interpuesto por D. José de la Peña Broncano contra la sentencia del Juez de primera instancia de Logrosan, dictada en juicio de faltas instruido contra aquel por daños:

Resultando que Broncano introdujo en Enero del corriente año de 80 á 100 cerdos en la dehesa titulada Suerte de Santa Maria, que lleva en arrendamiento, contraviendo á la cláusula terminante del contrato celebrado con el dueño, en la cual se le prohíbe tener en ella cerdos durante la inverna da, y si los llevaba en primavera y causaban daño, habia de ensortijarlos:

Resultando que el expresado Juez condenó á Broncano al pago de una multa igual al importe del daño causado, á indemnizar este, que fué apreciado en 4 pesetas y al abono de las costas:

Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto á nombre de Broncano recurso de casacion por infraccion de ley en escrito en que se omitió expresar el artículo de la ley en que tenia su fundamento, y citando como infringido el artículo 611 ó el 612 del Código penal, porque el hecho no constituía falta:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Almonaci y Mora:

Considerando que, conforme al art. 820 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el escrito en que se interponga el recurso de casacion debe comprender la cita del artículo de la misma ley que lo autoriza, y que el propuesto por D. José Peña Broncano carece de este requisito legal, lo cual impide se le dé curso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del recurso de casacion que contra la sentencia pronunciada el 10 de Febrero de este año por el Juez de primera instancia de Logrosan en juicio de faltas interpuso D. José de la Peña Broncano, á quien condenamos en las costas y á la pérdida del depósito que constituyó de 125 pesetas al proponerlo; y remítase directamente al Juez de primera instancia de Logrosan la correspondiente certificación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» é insertará en la «Coleccion legislativa», pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Maria de Basualdo.—Manuel Leon.

—Manuel Almonaci y Mora.—

—Antonio Valdés.—Francisco Ar-
mesto.—Luis Vazquez Mondragon.

—Diego Fernandez Cano.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Manuel Almonaci y Mora, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en su Sala de lo criminal el dia de hoy, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 27 de Abril de 1874.—
Licenciado Bartolomé Rodriguez de Rivera.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 588.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

D. José Carreira Gallardo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento sobre tierras de labor para pago de los guardas municipales rurales, queda espuesto al público por el término de ocho dias en esta Secretaría Capital para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan reclamar de agravios. Apercibiéndoles que pasado dicho término no se oirá reclamacion.

Palenciana 25 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—
José Carreira.—Por su mando, Leopoldo Herrero, Secretario.

Núm. 589.

Alcaldía constitucional de Espejo.

D. Juan José Lopez y Córdoba, Alcalde constitucional de esta villa de Espejo.

Hago saber: Que en la noche del veinte y cinco han sido robadas del cortijo de la Ventosilla, término de Córdoba, dos yeguas y una rastramar de año y medio, de la propiedad de doña Maria Casado y Córdoba, de estos vecinos, por dos hombres desconocidos; siendo las señas de las caballerías las siguientes:

Una yegua castaña encendida, sin la marca, cerrada y con yerro.

Otra yegua cerrada, tuerta, castaña oscura, con más de la marca y con yerro.

Una mula con el mismo yerro, de año y medio, roja é hija de la anterior.

Se ruega á las autoridades y sus dependientes sean detenidos los que las conduzcan.

Espejo 26 de Setiembre de 1874.—
Juan José Lopez Córdoba.

Núm. 590.

Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Habiendo sido sustraídas la no-

che del 22 de los corrientes de la posesion de olivar llamada Los Mamellos, término de Villanueva de Córdoba, una yegua de mediana talla, pelo castaño claro, lucera, cerrada, con pelos blancos en dos extremidades; y una potra tambien de mediana talla, pelo tordo muy oscuro, de edad de dos á tres años; por la presente se encarga á los señores Alcaldes y demás individuos de la policia judicial se sirvan practicar activas y eficaces diligencias en busca de citadas caballerías y captura de sus conductores, remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion de esta Alcaldía á los efectos de justicia, así como las espresadas bestias.

Torrecampo 24 de Setiembre de 1874.

El Alcalde accidental, Manuel Molina.

Núm. 595.

Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

D. Pedro del Rio y Tejada, Alcalde de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la misma, etc.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de no haberse presentado licitador alguno en la subasta de la casa situada en esta villa al Llano de San Rafael, marcada con el número ocho, bajo sus correspondientes linderos, acordó en el mismo acto de la subasta se procediese á la retasa de mencionada finca, por el espresado perito, el que habiéndolo verificado le ha dado de valor la suma de seis mil pesetas ó sean veinte y cuatro mil reales.

En su consecuencia se ha señalado para la subasta las doce de la mañana del Domingo once de Octubre próximo en la Sala Capital; y á fin de que las personas que quieran interesarse en ella no ignoren dicha subasta, he mandado publicar y fijar el presente en Castro del Rio á 27 de Setiembre de 1874.—Pedro del Rio y Tejada.

Núm. 603.

Alcaldía Constitucional de Montoro.

De la hacienda denominada la Ladronera, de este término, han desaparecido en la noche del 23 del actual las dos caballerías mularas que á continuacion se reseñan.

Lo que se publica para que llegando á conocimiento de las Autoridades se sirvan recomendar á sus dependientes la busca de espresadas caballerías y captura de la persona en cuyo poder se encontraren.

Montoro 26 de Setiembre de 1874.—Bartolomé Romero.

Una mula de siete años, pelo pardo y rayada.

Otra id. de quince años, pelo cano, roma y con este hierro A.

JUZGADO

Núm. 585.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Manuel Pablo Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Montilla y su partido etc.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se sigue causa criminal de oficio á consecuencia de la muerte violenta dada á Dolores Vereda, que fué de esta vecindad, contra tres hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuacion, y sobre los que recaen fundadas sospechas de criminalidad. Y no habiendo sido posible averiguar su paradero; he dispuesto por providencia de este dia publicar su llamamiento por medio de la presente, para que en el término de diez dias comparezcan en la cárcel pública de esta ciudad á prestar declaracion, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion y disponiendo se remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Montilla á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Señas.

Un hombre como de cuarenta años de edad, vestido con pantalon listado en blanco y negro, con chaqueta oscura, zapatos negros, sin bigota ni patilla, con sombrero blanco de fieltro.

Otro de ellos con un gorro que le tapaba casi toda la cara, los conocidos por pasamontañas, vestido con telas de color claro, sin bigota ni patillas.

Y el otro vestido de paño oscuro, con sombrero calañés, sin bigota ni patillas.

Núm. 586.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de doce dias, desde la insercion de ella en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, á D. Manuel Pedrajas Rueda, vecino de esta villa y Secretario que fué del Ayuntamiento de ella, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo de oficio en su contra por sustraccion de documentos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y á los agentes de

policía judicial, á fin de que practiquen las mas activas diligencias para la busca, detencion y remision á este Juzgado de indicado D. Manuel Pedrajas, cuyas señas se ignoran.

Dado en Priego de Córdoba á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eduardo Garcia del Rio.—Por mandado de S. S., José Gomez.

Núm. 587.

Juzgado de primera instancia de Baena.

Don Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Navas Baena (a) la Granisa, natural de Doña Mencía y vecino de Nueva Cartella y á los tres individuos de las señas que se espresarán y le acompañaban en la tarde del treinta de Mayo último y hora de las cinco de ella, cuando sorprendieron y robaron seis mulos á dos criados de D. Juan de Arcos, en el sitio de Balchiquillo, de este término, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar sus inquisitivas en la causa que se sigue por dicho robo, apercibidos que en otro caso serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en obsequio de la pronta administracion de justicia ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, empleados de la policia judicial y Guardia civil, procedan á la busca y detencion de los referidos procesados, remitiéndoles en su caso á este dicho Juzgado con las seguridades é incomunicacion conveniente.

Dado en Baena á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Pinós y Quintana.—El actuario, Manuel M. Santa Ella.

Señas.

Uno alto, moreno, delgado, con toda la barba, al parecer gitano, con pantalon claro tela de verano, chaqueta de paño, chaleco claro y sombrero hongo blanco.

Otro regordeta, de corta estatura, como de treinta años, sin barba y una cicatriz en el carrillo derecho, pantalon á cuadros de castor, chaqueta negra de paño, chaleco oscuro y sombrero calañés.

Y el otro no resultan sus señas y sí que montaba una jaca oscura.

Núm. 596.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto y requiero á los señores Jueces de esta provincia, autoridades é individuos de la policia judicial, se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de la caballería cuyas señas á continuacion se espresan, de la propiedad de D. Mariano Navarro, de esta vecindad, que en la noche del diez y seis al diez y siete del corriente mes desapareció del cortijo llamado Torre del Adalid, término de Córdoba, y caso de ser habida se ponga á disposicion de este Juzgado, con detencion de sus tenedores si en el acto no acreditan su legitima adquisicion, pues en hacerlo así prestarán servicio á la recta administracion de justicia.

Dado en la ciudad de Bujalance á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Martínez.—Por mandado de S. S., Juan Osorio.

Señas.

Una burra rucia clara, de diez años, grande, con un lunar negro en la quijada y otro en la bragada, este último de tamaño de un duro, herrada.

Núm. 594.

Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla, y provincia de Córdoba, se halla vacante por jubilacion del que lo desempeñaba el Registro de la propiedad de Bujalance, de cuarta clase, con fianza de 1625 pesetas, el cual se ha de proveer con sujecion á lo establecido en la regla segunda del art. 303 de la ley Hipotecaria, en la tercera del 261 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la referida Audiencia por el conducto espresado en el art. 266 del Reglamento, dentro del término de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la «Gaceta».

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

ANUNCIOS.

Estados para la for-

macion del amllamiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Escrituras de Pósitos.

Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron

por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba», novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Gente de Media noche», novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes», memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada», novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela», Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Roma y Aguila», novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René», por el Vizconde de Chateaubriand, enquadernada en holandesa.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 71.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.